

Extracto del REGLAMENTO ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, aprobado por Acuerdo del Claustro adoptado en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA nº 172). Modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017

Artículo 39. Voto anticipado.

1. Cuando algún elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente el día de la votación, podrá hacerlo anticipadamente, en la forma y plazo que determine la Junta electoral competente para que sea recibido antes de que la votación finalice.
2. El elector hará llegar por este medio al Presidente de la Junta Electoral competente un sobre cerrado en el que constará su nombre, firma, domicilio, sector y, en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior.
3. El Presidente de la Junta Electoral competente hará llegar a la Mesa los sobres recibidos antes del cierre del Colegio Electoral.

La emisión de voto anticipado para las Elecciones convocadas por el presidente de la Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras con **fecha a 6 de abril de 2021** debe realizarse **entre el 26 y el 30 de abril de 2021**, y en cualquier caso debe asegurarse de que llega a la Mesa electoral antes del cierre de la votación del **4 de mayo**.